



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Grupo de entidades. Modelo individual.
Autoliquidación mensual

Modelo

322

Identificación

Devengo

Ejercicio

Período

N.I.F.
Sujeto pasivo: Razón o denominación social

Espacio reservado para numeración por código de barras

Nº Grupo: Dominante Dependiente NIF de la entidad dominante

	SI	NO
Tipo régimen especial aplicable: Art. 163 sexies.Cinco	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Opción por la aplicación de la prorratea especial (artículo 103. Dos. 1º LIVA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Revocación de la opción por la aplicación de la prorratea especial (artículo 103. Dos. 1º LIVA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Liquidación

IVA DEVENGADO

	Base imponible		Tipo %		Cuota	
Operaciones intragrupo	01	<input type="text"/>	02	<input type="text"/>	03	<input type="text"/>
	04	<input type="text"/>	05	<input type="text"/>	06	<input type="text"/>
	07	<input type="text"/>	08	<input type="text"/>	09	<input type="text"/>
Modificación bases y cuotas de operaciones intragrupo	10	<input type="text"/>			11	<input type="text"/>
Resto de operaciones en régimen general.....	12	<input type="text"/>	13	<input type="text"/>	14	<input type="text"/>
	15	<input type="text"/>	16	<input type="text"/>	17	<input type="text"/>
	18	<input type="text"/>	19	<input type="text"/>	20	<input type="text"/>
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	21	<input type="text"/>			22	<input type="text"/>
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto adq. intracom.)	23	<input type="text"/>			24	<input type="text"/>
Modificación bases y cuotas en régimen general	25	<input type="text"/>			26	<input type="text"/>
Operaciones en recargo de equivalencia	27	<input type="text"/>	28	<input type="text"/>	29	<input type="text"/>
	30	<input type="text"/>	31	<input type="text"/>	32	<input type="text"/>
	33	<input type="text"/>	34	<input type="text"/>	35	<input type="text"/>
Modificación bases y cuotas del recargo de equivalencia.....	36	<input type="text"/>			37	<input type="text"/>
Total cuota devengada ([03]+[06]+[09]+[11]+[14]+[17]+[20]+[22]+[24]+[26]+[29]+[32]+[35]+[37])					38	<input type="text"/>

IVA DEDUCIBLE

	Base imponible		Cuota	
Por cuotas soportadas en oper. interiores intragrupo corrientes	39	<input type="text"/>	40	<input type="text"/>
Por cuotas soportadas en oper. inter. intragrupo con bienes de inversión	41	<input type="text"/>	42	<input type="text"/>
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo	43	<input type="text"/>	44	<input type="text"/>
Por cuotas soportadas en otras operaciones interiores corrientes	45	<input type="text"/>	46	<input type="text"/>
Por cuotas soportadas en otras operaciones interiores con bienes de inversión...	47	<input type="text"/>	48	<input type="text"/>
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	49	<input type="text"/>	50	<input type="text"/>
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	51	<input type="text"/>	52	<input type="text"/>
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	53	<input type="text"/>	54	<input type="text"/>
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	55	<input type="text"/>	56	<input type="text"/>
Rectificación de deducciones en resto de operaciones (no intragrupo)	57	<input type="text"/>	58	<input type="text"/>
Compensación régimen especial A.G.P.....			59	<input type="text"/>
Regularización bienes de inversión			60	<input type="text"/>
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorratea			61	<input type="text"/>
Total a deducir ([40]+[42]+[44]+[46]+[48]+[50]+[52]+[54]+[56]+[58]+[59]+[60]+[61]).....			62	<input type="text"/>



NIF

Razón o denominación social

Liquidación (continuación)

Diferencia ([38] - [62]).....	63	<input type="text"/>
Atribuible a la Administración del Estado	64	<input type="text"/> %
Cuotas a compensar de períodos anteriores a la incorporación al grupo	66	<input type="text"/>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual. 67 <input type="text"/> euros </div>	Resultado ([65] - [66] ± [67])	68 <input type="text"/>
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):		
Resultado de las autoliquidaciones anteriores presentadas por el mismo concepto, ejercicio y periodo	69	<input type="text"/>
Resultado de la autoliquidación ([68] - [69])	70	<input type="text"/>

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	71	<input type="text"/>
Exportaciones y operaciones asimiladas	72	<input type="text"/>
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	73	<input type="text"/>
Operaciones exentas sin derecho a deducción	74	<input type="text"/>
Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el régimen del criterio de caja:		
Importe de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja	75	<input type="text"/>
	Base imponible	Cuota soportada
	76	<input type="text"/>

Autoliquidación complementaria

Autoliquidación complementaria Número de justificante de la autoliquidación anterior ...

Sin actividad

Sin actividad



Agencia Tributaria
 Teléfono: 901 33 55 33
 www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido
 Grupo de entidades. Modelo agregado.
 Autoliquidación mensual

Modelo
353

Identificación

Declarante: NIF

Razón o denominación social

Nº Grupo:

Tipo régimen especial aplicable: Art. 163 sexies.Cinco SI NO

¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)?..... SI NO

Devengo Ejercicio Período

Espacio reservado para numeración por código de barras

Entidades del grupo que tributan en el régimen especial

	N.I.F.	Resultado (casilla 68 mod. 322)	% de participación al final del periodo	Justificante modelo 322
Entidad dominante:				
Entidades dependientes:				

Liquidación

Resultado total (sumatorio del resultado de entidades) 01

Cuotas a compensar de periodos anteriores 02

Resultado ([01] - [02]) 03

A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):

Resultado de las autoliquidaciones anteriores presentadas por el mismo concepto, ejercicio y periodo .. 04

Resultado de la autoliquidación ([03] - [04]) 05

Autoliquidación complementaria

Autoliquidación complementaria Número de justificante de la autoliquidación anterior

Compensación

Si resulta [05] negativa consignar el importe a compensar

[06] C

Devolución

Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:

Importe: [07] D

Código IBAN

E S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Ingreso

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones especiales.

Importe: I

Código IBAN

E S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Sin actividad

SIN ACTIVIDAD

ANEXO III

Plazos generales de presentación telemática de autoliquidaciones con domiciliación de pago

Modelo	Plazo
100	<i>Desde el día 2 de mayo hasta el 25 de junio.</i>
102	<i>Desde el día 2 de mayo hasta el 25 de junio.</i>
111	<i>Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero.</i> <i>Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.</i>
115	<i>Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero.</i> <i>Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.</i>
117	<i>Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero.</i> <i>Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.</i>
123	<i>Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero.</i> <i>Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.</i>
124	<i>Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero.</i> <i>Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.</i>
126	<i>Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero.</i> <i>Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.</i>
128	<i>Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero.</i> <i>Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.</i>

130	<i>Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio y octubre, y desde el día 1 hasta el 25 del mes de enero.</i>
131	<i>Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio y octubre, y desde el día 1 hasta el 25 del mes de enero.</i>
136	<i>Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero.</i>
200 (*)	<i>Desde el día 1 hasta el 20 del mes de julio.</i>
202	<i>Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, octubre y diciembre.</i>
206 (*)	<i>Desde el día 1 hasta el 20 del mes de julio.</i>
210	<i>En el caso de tipo de renta 02 (rentas imputadas de inmuebles urbanos): desde el día 1 de enero hasta el 23 de diciembre. Resto de tipo de rentas, excepto la 28 (ganancias derivadas de la transmisión de bienes inmuebles): desde el día 1 hasta el día 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero.</i>
213	<i>Desde el día 1 hasta el 25 del mes de enero.</i>
216	<i>Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero. Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.</i>
220 (*)	<i>Desde el día 1 hasta el 20 del mes de julio.</i>
222	<i>Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, octubre y diciembre.</i>
230	<i>Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.</i>
303	<i>Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio y octubre, y desde el día 1 hasta el 25 del mes de enero. Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, y desde el día 1 hasta el 25 del mes de enero.</i>
353	<i>Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, y desde el día 1 hasta el 25 del mes de enero.</i>
430	<i>Desde el día 1 hasta el 15 del mes siguiente a la finalización del correspondiente periodo de liquidación mensual, excepto la correspondiente al mes de julio, que se presentará durante el mes de agosto y los primeros quince días naturales del mes de septiembre.</i>
560	<i>Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 al 15 del mes siguiente a aquél en finaliza el trimestre en que se han producido los devengos. Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 al 15 del mes siguiente a aquél en finaliza el mes en que se han producido los devengos.</i>
561	<i>Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 al 15 del segundo mes siguiente a aquél en que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos. Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 al 15 del tercer mes siguiente a aquél en que finaliza el mes en que se han producido los devengos.</i>

562	<p><i>Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 al 15 del segundo mes siguiente a aquél en que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos.</i></p> <p><i>Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 al 15 del tercer mes siguiente a aquél en que finaliza el mes en que se han producido los devengos.</i></p>
563	<p><i>Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 al 15 del segundo mes siguiente a aquél en que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos.</i></p> <p><i>Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 al 15 del tercer mes siguiente a aquél en que finaliza el mes en que se han producido los devengos.</i></p>
564	<i>Desde el día 1 hasta el 15 del mes siguiente a aquél en que finaliza el mes en que se han producido los devengos.</i>
566	<i>Desde el día 1 hasta el 15 del mes siguiente a aquél en que finaliza el mes en que se han producido los devengos.</i>
581	<i>Desde el día 1 hasta el 15 del mes siguiente a aquél en que finaliza el mes en que se han producido los devengos.</i>
582	<i>Desde el día 1 hasta el 15 del mes siguiente a aquél en que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos.</i>
583	<p><i>Obligación trimestral de presentación: desde el día 1 hasta el 15 de los meses de mayo, septiembre, noviembre y febrero.</i></p> <p><i>Obligación anual de presentación: desde el día 1 hasta el 25 del mes de noviembre.</i></p>
595	<i>Desde el día 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos.</i>
714	<i>Desde el día 2 de mayo hasta el 25 de junio.</i>

(*) Sólo cuando el período impositivo finalice el día 31 de diciembre.